

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

10075 SES SAVINAS ARENAL, S.A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía SES SAVINAS ARENAL, S.A., que se celebrará ante el Notario de Sant Antoni de Portmany, D. José Antonio Alba Navarro, en su oficina sita en la calle Sant Antoni, núm. 38, bajos, 07820 Sant Antoni de Portmany (Illes Balears), el día 6 de febrero de 2018, a las 16:30 h en primera convocatoria y, caso de no reunirse quórum suficiente, el día 8 de febrero de 2018, a las 16:30 h, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Modificación del sistema de administración de la sociedad: Sustitución de administradores solidarios por administrador único.

Segundo.- Modificación de estatutos sociales, conforme a lo que resulte del punto anterior.

Tercero.- Nombramiento de administrador único.

Cuarto.- Modificación de los siguientes aspectos de los estatutos sociales:

Cambio en la redacción de los artículos 10, 16, 18, 22, 24, 28, 29, 32, 35, y la Disposición final en el sentido de que donde se hacía referencia a los administradores solidarios ahora debe establecer el administrador único.

Quinto.- Facultar al administrador único para comparecer ante el Notario de su elección y elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

I.- DERECHO DE INFORMACIÓN:

Los accionistas podrán solicitar por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Asimismo, durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

II.- DERECHO DE REPRESENTACIÓN:

Los accionistas que no asistan personalmente a la junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en los artículos 184 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

III.- ACTA NOTARIAL:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé que el administrador solidario requiera la presencia de un notario para que levante acta notarial de la Junta general de accionistas.

San Antonio, 21 de diciembre de 2017.- D. Rafael Marí Prats, Administrador solidario.

ID: A170092282-1

cve: BORME-C-2017-10075